



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 270.

CARCELES.

Repartimiento de la cantidad de 10.865 rs. correspondiente al primer semestre del presupuesto de presos pobres del partido de Daroca, del corriente año, formado con arreglo á las prescripciones legales por los comisionados de los Ayuntamientos contribuyentes y aprobado por este Gobierno de provincia.

Cupo á cada un Ayuntamiento.

Pueblos.	Rs	cts.
Daroca.	1034	
Abanto.	482	50
Acered.	238	
Aguaron.	713	50
Aldehuela.	99	
Aladren.	99	
Anento.	443	50
Atea.	332	50
Badules.	429	50
Balconchan.	50	
Berruoco.	62	50
Cariñena.	4462	
Cerveruela.	124	
Codos.	392	50
Cosuenda.	504	

Cubel.	447	50
Encinacorba.	394	
Fombuena.	401	50
Fuentes de Giloca.	312	50
Gallocanta.	78	
Langa.	457	
Lascuerlas.	68	50
Lechon.	52	
Luesma.	446	
Mainar.	443	
Manchones.	483	
Mara.	490	
Miedes.	259	
Monton.	432	
Murero.	444	
Nombrevilla.	98	
Orajo.	157	
Paniza.	604	50
Pardos.	47	50
Retascon.	56	
Romanos.	93	50
Ruesca.	86	
Santed.	90	
Torrálva de los Frailes.	439	50
Torrálvilla.	421	50
Used.	405	50
Valdehorna.	66	
Val de San Martin.	98	
Villadoz.	138	50
Villafeliche.	442	
Villanueva de Giloca.	442	
Villarreal.	457	
Vistabella.	484	
Total.	40865	

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para que enterados los espresados Ayuntamientos procedan á ingresar respectivamente en la Depositaria de fondos de presos pobres del partido de Daroca las cantidades que se les señala. Zaragoza 19 de Junio de 1863.
—Cayetano Bonafos.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Julio á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Tarazona al límite de la provincia con la de Navarra, que forma parte de la de tercer orden de Torrelapaja á Tudela por Tarazona, cuyo presupuesto asciende á 304.994 rs. 02 cts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de quince mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito del

modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de mil reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de quinientos reales.

Madrid 10 de Junio de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio ultimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Tarazona al límite de la provincia con la de Navarra que forma parte de la tercer orden de Torrelapaja á Tudela por Tarazona, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita eu letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.^a El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administración del partido, en oro ó plata,

6.^a El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 1.^o de Noviembre del corriente año y finirán en igual día del de 1866.

7.^a En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En la ciudad de Tarazona.

- 1.^o Campo en sus términos procedente del Cabildo de la misma, partida de Valsier, de cuatro medias cuatro almudes tierra, que lleva en arriendo Patricio Pueyo, tipo 236 rs. anuales.
- 2.^o Otro en id. de id. en Torremocha, de 5 medias 10 almudes tierra, que id. Andres Lancis, tipo 173 rs.
- 3.^o Otro en id. de id. en dicha partida, de cinco medias diez almudes tierra, que id. Mariano Martinez, tipo 130 rs. id.
- 4.^o Otro en id. de id. en la misma partida de 12 medias un almud tierra, que id. Antonio Cil, tipo 405 reales id.
- 5.^o Otro en id. de id. en Carrera Vacas, de 13 medias tierra, que id. el mismo Antonio Cil, tipo 240 rs. id.
- 6.^o Otro en id. de id. en Caparé, de 5 medias 7 almudes tierra que id. viuda de Ignacio Calvo, tipo 206 rs.
- 7.^o Otro en id. de id. en dicha partida, de 5 medias 9 almudes tierra, que id. Andres Asensio, tipo 191 rs.
- 8.^o Otro en id. de id. en la misma partida, de cinco medias tierra, que id. Clemente Pobar, tipo 158 rs. id.
- 9.^o Otro en id. de id. en Valsier

Junta provincial de Instruccion pública de Soria.

Debiendo celebrarse exámenes ordinarios para maestros y maestras de primera enseñanza en el próximo mes de Julio con arreglo á lo dispuesto en el reglamento, ha acordado esta Junta señalar el día 16 del mismo, para que den principio los ejercicios; cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Escuela normal de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados á quienes corresponda, previniendo que en su caso presenten con tres dias de antelacion por lo menos, los documentos que el citado reglamento ordena. Soria 13 de Junio de 1863.—El Gobernador Presidente, Tomás de San Martin.—El Secretario, Isidro Martinez Ruiz de Toro.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Navarra.

Conforme á lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de 18 de Junio de 1850, el día 15 de Julio próximo, darán principio en esta capital los exámenes ordinarios de maestros y maestras, tanto para título elemental como superior. Los que aspiren á ser examinados, deberán presentar en la Secretaría de esta Junta, con tres dias de anticipacion por lo menos, sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios. Pamplona 13 de Junio de 1863.—Por acuerdo de la Junta, Marcelino Palacios, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El domingo 19 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de la ciudad de Tarazona y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.^a El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Señor Gobernador de la provincia.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.^a Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.^a El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la segunda quincena del mes de Mayo.

PUEBLOS.	GRANOS				CALDOS				CARNES.				PAJA.				REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.										
	TRIGO	CEREA. PAN. 1. ^o	MAIZ.	GARBAN. 2. ^o	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR. DIENTE.	CARNER. RO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	CEREA. PAN. 2. ^o	TRIGO	CEREA. PAN. 1. ^o	MAIZ.	GARBAN. 2. ^o	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR. DIENTE.	CARNER. RO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	CEREA. PAN. 2. ^o	
Ateca.....	38,40	22,27	22,27	40	24,1	38	12	28	2,50	1,77	7	2,50	68,49	39,66	36,60	3,47	2,08	4,44	0,83	1,72	5,97	3,81	8,70	0,21	0,08	0,12	0,08
Belchite.....	45	18,75	22,27	40	25,92	32	8	22	2,67	1,77	3,10	92	80,14	33,39	36,60	3,47	2,23	4,20	0,81	2,29	5,78	3,79	8,04	0,12	0,09	0,14	0,12
Borja.....	34	18	22,27	40	26	32	8	22	2,66	1,77	2,36	1,06	69,76	39,18	40,51	3,16	2,25	4,14	0,64	1,97	5,97	3,23	8,14	0,17	0,14	0,17	0,12
Calatayud.....	39	22	23	31	26	32	10	38	2,75	1,50	3,75	1,75	99,99	48,08	37,62	4,16	1,90	4,77	0,83	2,60	4,33	3,50	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
Caspe.....	39	27,30	23	28	26	32	13	50	2	1,66	3	2	75,69	35,62	37,62	4,34	3,20	4,77	0,49	2,71	5,78	3,80	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
Haroca.....	42,50	20	21,23	48	22,30	40	8	44	2,66	1,77	4	1,85	74,80	39,18	37,62	4,34	2,60	4,77	0,49	2,71	5,78	3,80	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
Ejea.....	42	22	23	30	27	37	9	38	2,66	1,77	4	1,85	83,70	40,96	42,74	3,80	2,60	5,40	0,68	1,86	5,78	3,80	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
La Alfranca.....	47	23	24	44	27,77	68	11,21	33,33	2,66	1,77	4	1,85	76,96	35,85	42,74	3,80	2,60	5,40	0,68	1,86	5,78	3,80	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
Sos.....	38,40	18	24	44	27,77	64	6	24	2,66	1,77	4	1,85	68,49	32,07	42,74	3,80	2,60	5,40	0,68	1,86	5,78	3,80	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
Tarazona.....	41	17	24	44	27,77	64	6	24	2,66	1,77	4	1,85	72,24	30,27	42,74	3,80	2,60	5,40	0,68	1,86	5,78	3,80	6,52	0,10	0,10	0,10	0,10
Zaragoza.....	47,69	26,40	25,20	40,81	29,63	57,40	15,74	33,33	2,83	2,28	3,60	1,38	80,59	47,52	44,88	3,54	2,56	4,42	0,95	1,86	6,14	4,93	7,96	0,11	0,11	0,11	0,10
Precio medio.....	43,40	21,27	23,14	28,08	27,34	37,82	10,56	32,61	2,42	1,82	3,70	1,77	73,96	38,44	40,61	3,59	2,36	4,59	0,65	1,99	5,29	3,62	8,09	0,13	0,13	0,13	0,10

Zaragoza 13 de Junio de 1863—Cayetano Boubatos.

de 8 medias 8 almudes tierra, que id. Bruna Azagra, tipo 293 rs. id.

10. Otro en id. de id. en Torralba, de 8 medias 11 almudes tierra, que id. viuda de Pedro Marco, tipo 270 rs. id.

11. Otro en id. de id. en Jilacnico, de 3 medias 8 almudes tierra, que id. Francisco Veliña, tipo 191 rs.

12. Otro en id. de id. en dicha partida, de 3 medias de tierra, que id. Manuel Gimenez, tipo 46 rs. id.

13. Otro en id. de id. en Zarzuela de 5 medias 2 almudes tierra, que id. Roque Martínez, tipo 183 rs. id.

14. Otro en id. de id. en Valsier, de 6 medias 5 almudes tierra, que id. el mismo Roque Martínez, tipo 214 rs.

15. Otro en id. de id. en Zarzuela, de cuatro medias de tierra, que id. viuda de Nicolas Torres, tipo 255 reales id.

16. Otro en id. de id. en Fila del Baño de 6 medias tierra, que id. Pablo Cuartero, tipo 263 rs. id.

17. Otro en id. de id. en Romadara, de 6 medias 3 almudes tierra, que id. el mismo Pablo Cuartero, tipo 98 rs. id.

18. Otro en id. de id. en San Gines de 7 medias 2 almudes tierra, que id. Salvador Val, tipo 365 rs. id.

19. Otro en id. de id. en Valsier, de 6 medias de tierra, que id. Cristobal Ballesta, tipo 278 rs. id.

20. Otro en id. de id. en Valorias, de cuatro medias de tierra, que id. Juan Guillermo, tipo 174 rs. id.

21. Otro en id. de id. en Barranco de Valorias, de tres medias de tierra, que id. Francisco Castillo, tipo 145 rs. id.

22. Otro en id. de id. en el Recuenco, de 3 medias 6 almudes tierra, que id. el mismo Francisco Castillo, tipo 79 rs. id.

23. Otro en id. de id. en el Barranco de Valorias, de cuatro medias tierra que id. Jose Jarai, tipo 183 reales id.

24. Otro en id. de id. en Valsier, de 5 medias tierra, que id. Valentin Gimenez tipo 221 rs. id.

25. Otro en id. de id. en Val de las Fuentes, de 3 medias 3 almudes tierra, que id. Santiago Navarro, tipo 206 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Caravelas, de 8 medias tierra, que id. el mismo Navarro, tipo 110 rs. id.

27. Otro en id. de id. en Valsier, de 8 medias tierra, que id. Florencio Milagro tipo 263 rs. id.

28. Otro en id. de id. en Baqueca de 6 medias tierra, que id. Hilario Navarro, tipo 159 rs. id.

29. Otro en id. de id. en dicha partida, de 6 medias tierra, que id. Viuda de Antonio Ainaga, tipo 238 reales id.

30. Otro en id. de id. en la misma partida, de 6 medias tierra que id. Mariano San Vicente, tipo 278 rs. id.

31. Otro en id. de id. en la indicada partida, de 6 medias tierra, que id. Nicolas Torrellas, tipo 255 rs. id.

32. Otro en id. de id. en la referida partida, de 3 medias 8 almudes tierra, que id. Manuel Garcia, tipo 143 rs. id.

33. Otro en id. de id. en Campillo, de 8 medias tierra, que id. Manuel Garcia, tipo 208 rs. id.

34. Otro en id. de id. en Lombana, de 3 medias 2 almudes tierra que id. el mismo Manuel Garcia, tipo 86 rs. id.

35. Otro en id. de id. en Carrera

Tórtolas, de 7 medias 3 almudes tierra, que id. Gregorio Monzon, tipo 398 rs. id.

36. Otro en id. de id. en Paseo de San Juan, de 3 medias tierra, que id. Francisco Chueca, tipo 143 rs.

37. Otro en id. de id. en Puente de Piedra, de 5 medias tierra, que id. viuda de Agustín Aznar, tipo 319 reales id.

38. Otro en id. de id. en Campillo, de 6 medias tierra, que id. Juan Sanchez Perez tipo 378 rs. id.

39. Otro en id. de id. en dicha partida, de 7 medias 4 almudes tierra que id. Agustín Coscolin, tipo 221 rs.

40. Otro en id. de id. en San Vicente, de 5 medias 8 almudes tierra, que id. viuda de Pedro Calahorra, tipo 206 rs. id.

41. Otro en id. de id. en Campillo, de 3 medias 9 almudes tierra que id. Ambrosio Martínez, tipo 214 reales id.

42. Otro en id. de id. en dicha partida, de 5 medias tierra, que id. el mismo Ambrosio Martínez, tipo 49 rs. id.

43. Otro en id. de id. en Maranguan, de 22 medias tierra, que id. viuda de Jose Custardoy, tipo 346 rs.

44. Otro en id. de id. en Carbonera, de 14 medias 3 almudes tierra que id. Manuel Gonzalez, tipo 334 rs.

45. Otro en id. de id. en Artos, de 5 medias 6 almudes tierra, que id. Fernando Albericio, tipo 270 rs.

46. Otro en id. de id. en dicha partida, de 6 medias tierra, que id. viuda de Andres Milagro, tipo 255 rs.

47. Otro en id. de id. en Prades villas, de 14 medias 9 almudes tierra, que id. Hipólito Zueco, tipo 413 rs.

48. Otro en id. de id. en dicha partida de 7 medias 2 almudes tierra, que id. Clemente Moreno, tipo 255 rs.

49. Otro en id. de id. en la misma partida, de 14 medias 3 almudes tierra, que id. Francisco Casado, tipo 313 rs. id.

50. Otro en id. de id. en Carrera Vacas, de 8 medias 11 almudes tierra que id. Tomas Zueco, tipo 405 rs. id.

51. Otro en id. de id. en Carrera Samanes, de 6 medias 6 almudes tierra, que id. Fulgencio Ramirez, tipo 248 rs. id.

52. Otro en id. de id. en Romadara, de 5 medias tierra, que id. Jose Latorre, tipo 128 rs. id.

53. Otro en id. de id. en Artos, de cuatro medias diez almudes tierra, que id. Sebastian Calvo, tipo 206 rs.

54. Otro en id. de id. en Val de Rodrigo, de 15 medias tierra, que id. Luis Martínez, tipo 446 rs. id.

55. Otro en id. de id. en Carabellas, de 7 medias 10 almudes tierra, que id. Manuel Perez, tipo 130 rs.

56. Otro en id. de id. en dicha partida, de 16 medias 6 almudes tierra, que id. Lorenzo Diago, tipo 300 reales id.

57. Otro en id. de id. en la misma partida, de 10 medias dos almudes tierra, que id. Miguel Cerónimo Gil, tipo 221 rs. id.

58. Otro en id. de id. en Rueda, de cinco medias un almud tierra, que id. viuda de Francisco Redal, tipo 128 rs. id.

59. Otro en id. de id. en Lombana, de 2 medias 8 almudes tierra, que id. Manuel Martínez, tipo 53 rs.

60. Otro en id. de id. en Pedrera, de 4 medias 9 almudes tierra, que id. Leon Zamora, tipo 110 rs. id.

61. Otro en id. de id. en Caño de

la Balsa, de 6 medias un almud tierra que id. Mariano Ramos, tipo 158 rs.

62. Otro en id. de id. en Zarzuela de 5 medias 4 almudes tierra, que id. viuda de Antonio Yecora, tipo 263 reales id.

63. Otro en id. de id. en Carrera Cervera de 4 medias 4 almudes tierra que id. Mariano Ferrer, tipo 193 rs.

64. Otro en id. de id. en Puente piedra, de 4 medias 5 almudes tierra, que id. Ramon Gil, tipo 199 rs. id.

65. Otro en id. de id. en Cabezo Cleros, de 2 medias 6 almudes tierra, que id. el mismo, tipo 30 rs. id.

Zaragoza 17 de Junio de 1863.— El Administrador, P. S. Gavino A. Leiva.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles del pueblo de Farlete, para el año próximo económico de 1863 á 1864, se halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, para los efectos prevenidos.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia del pueblo de Torrijo, se halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de inmuebles de Figueruelas, se hallará espuesto al público por ocho dias en la secretaria municipal de dicho pueblo á los efectos de instruccion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Encinacorva, se halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de inmuebles de del pueblo de Maca, se halla espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento del mismo á los fines convenientes.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Aniñon, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Murero, se halla espuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Cuarte, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la ciudad de Caspe, se halla espuesto al público, en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los interesados en el mismo.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Morata de Giloca, se halla espuesto al público por término de ocho dias en las casas consistoriales de dicho pueblo, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

El repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Lorenzo Sanclemente y Delgado, natural de Javierre de Gay, vecino y residente en Santa Engracia, de estado casado, de oficio barbero y sangrador, confinado que fué en el presidio de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír cierta providencia acordada por el tribunal superior en las diligencias de ejecucion de sentencia dictada en causa contra el mismo sobre haber suministrado ciertos medicamentos nocivos á otros confinados. Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, José Barrau.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Cuarte, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la ciudad de Caspe, se halla espuesto al público, en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los interesados en el mismo.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Morata de Giloca, se halla espuesto al público por término de ocho dias en las casas consistoriales de dicho pueblo, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

El repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Cuarte, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la ciudad de Caspe, se halla espuesto al público, en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los interesados en el mismo.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Morata de Giloca, se halla espuesto al público por término de ocho dias en las casas consistoriales de dicho pueblo, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

El repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Letux, para el próximo año económico, se halla espuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en cierto expediente, se procede á la venta en pública subasta de las dos fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en esta ciudad y su calle de San Blas, marcada con el núm. 69, confrontante por un lado con el horno de pan cocer de D. Manuel Cerezo, y por el otro con la del núm. 71 del capítulo eclesiástico de San Pablo, tasada en 14.188 rs.

2.^a Un campo sito en los términos de esta ciudad, partida del Arrabal, de cabida de un cahiz de tierra poco mas ó menos, confrontante por N. y O. con campos del capítulo eclesiástico de San Felipe, por S. con herederos de D. Blas Martínez y por P. con D. Gregorio Lisa y herederos de D. Andres Casajus, tasado en 8000 rs.

Cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Julio próximo viniente y hora de las once de su mañana ante el Sr. Juez, en la sala sala audiencia de este Juzgado, quedando rematadas dichas fincas á favor del mejor postor. Y para que llegue á noticia del público se libra el presente en Zaragoza á 15 de Junio de 1863.

—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.^a, Justo Almenara.

Parte no oficial.

INTERESANTE

á los Ayuntamientos.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario y de contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los

estados de clasificacion, resumen y agravio.

Matriculas de subsidio.

Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.

Repartos de consumos.

Listas cobratorias.

Amillaramientos con sus resúmenes.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

Estados de nacidos, casados y muertos.

Id. de sanidad quincenales y mensuales.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas ganadería y colonos.

Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados para los juicios verbales y de conciliacion.

Estados de granos y caldos.

Registro de cédulas de vecindad.

Padron de vecinos.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

Estados de los presos detenidos y arrestados.

Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.

Fées de vida y hojas de servicios.

Filiaciones, papeletas de aviso y citacion. Estados de talla y certificados.

Talones de territorial, subsidio y consumos.

Papeletas de aviso y de conminacion para las tres contribuciones.

Estados socorro de presos pobres.

Cuenta general documentada de los mismos.

Estados de alojamiento y bagajes.

ADVERTENCIA.

Con motivo de principiar el próximo año económico, y teniendo en cuenta la necesidad que tienen todos los Sres. Secretarios de proveerse de impresos indispensables para la formacion de las cuentas municipales y demas documentos que son subsiguientes, se ha hecho una tirada abundante y en buen papel de todos los documentos espresados en la relacion que antecede; teniendo estos la circunstancia de ser presentados en las oficinas que han de aprobarlos, para su completa perfeccion.

Se formará cuenta de todo lo que necesiten los Ayuntamientos, pidiéndolo los Sres. Alcaldes por medio de oficio, con el sello de la Alcaldia, y estas se liquidarán por trimestres; modificando los precios que

hasta de ahora han regido en beneficio de los consumidores.

Los que paguen al contado obtendrán la ventaja de un 10 por 100.

Baños y aguas minero-medicinales de Ibero.

El día 24 de Junio se abrirá al público el establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Ibero. Las personas que necesiten hacer uso de ellos, tendrán la comodidad de poderse trasladar en carruaje de esta ciudad á dicho establecimiento, en poco mas de una hora y encontrarán en él buenas habitaciones, decentemente amuebladas y una buena y abundante mesa. El carruaje saldrá de esta ciudad los días pares á las seis de la madrugada.

Se advierte al público que además de los baños en bañeras, naturales, templados y calientes, hay diferentes aparatos para los de lluvia ó regadera parcial y general; de golpe ó de ola; de chorro ascendente y descendente y de vapor. Métodos que tantos y tan buenos resultados están dando, y que se recomiendan por sí mismos, igualmente que las beneficiosas propiedades de las aguas para la multitud de enfermedades de vientre, del estómago, de las vias urinarias y de la piel.

Los pedidos del agua que se despachen á domicilio irán acompañados de una papeleta impresa y sellada, sin cuyo requisito los consumidores no deben de tener por legítima el agua que se les lleve con el nombre de la de Ibero. Pamplona 4.^o de Junio de 1863.

INTERESANTE

á los compradores de pianos y órganos espresivos. Almacen de Garcia hermanos plaza de Palacio núm. 32, Pamplona.

Se esperan para la próxima feria de San Fermín los siguientes instrumentos.

Pianos verticales y oblicuos de Erard, París.

Pianos id. id. de Schroder, Alemania.

Pianos id. id. de Moranceli, París.

Pianos cola oblicuos y verticales Boisselot, Barcelona.

Pianos verticales Heering, Burdeos.

Pianos id. de M.^{mo}. Guarro y C.^a, de Barcelona.

Pianos id. de Soler, Zaragoza.

Organos espresivos de

Alexandre de París.

Bruni de París.

Boisselot de Barcelona.

Organo de caños para Iglesia.

Se recibirá uno nuevo muy bonito de octava tendida ó sean 56 teclas de DO grave á SOL agudísimo y los registros siguientes.

Mano izquierda.

Bordon, octava, quincena, cromorno.

Mano derecha.

Bordon, octava, quincena, clarinete.

Sus voces son claras y fuertes, su forma elegante; previniendo que para facilitar su adquisicion á los compradores, no habrá inconveniente en venderlo á plazos, á pagar en dinero ó en trigo; los que gusten saber más noticias, se pueden dirigir á los interesados y se darán las que pidan.

NOTA. Los interesados pondrán de su cuenta y riesgo en casa de los compradores con solo una pequeña prima los pianos y órganos que se les compren.

En Zaragoza calle de Bayen (antes Cartujos) núm. 5, se ha abierto un nuevo almacen de pianos verticales, oblicuos y horizontales de la mejores fábricas nacionales y extranjeras.

Se arrienda por tiempo de tres ó mas años las yerbas de cinco cuartos de dehesa sitas en el término de La Muela confrontante con la plana del mismo pueblo y carretera de Valencia.

Dirigirse á D. Antonino Ostale del Comercio, Zaragoza.

Sociedad especial minera La Esperanza.

Con arreglo al artículo 10 del Reglamento de la misma, la Junta Directiva á acordado requerir por última vez á los socios D. Joaquin del Pino, herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquin Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almed, para que que en el término de ocho días se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la sociedad; pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo al citado artículo. Zaragoza 19 de Junio de 1863.—P. A. de la J. D., el presidente, Esteban Lacasa.